



SECRETARÍA DE INDUSTRIA

Ministerio de
**INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



**ENTRE
TODOS**

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

OBJETIVO

Promover el desarrollo industrial, la competitividad y la innovación en las industrias, a través de

BENEFICIOS IMPOSITIVOS y SUBSIDIOS

*Desde el año 2017 se incluye la **ACTIVIDAD AUDIOVISUAL***
(Ley 10381 – DR 522/17)

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS

Ley 9.727
(Pymes)

Ley 5.319

Promoción Industrial

PROVISORIA

“Excepcional y Expeditiva”

Ley 10.724 - Art 37°

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA ENTRE
TODOS

Ley N° 10.724 – Modificación al Código Tributario

Artículo 37.-

“Establécese, en el marco de las disposiciones previstas en las Leyes Nros. 5319 y 9727 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y/o complementarias que la autoridad de aplicación podrá disponer el otorgamiento, en forma excepcional, de exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con carácter previo o provisorio para todas aquellas empresas industriales que presenten, ante la Secretaría de Industria o el organismo que asuma sus competencias, un proyecto encuadrado en los distintos supuestos que prevén las leyes promocionales citadas precedentemente y con plazo máximo de ejecución e inversión que no puede superar los dos (2) años contados desde el otorgamiento del beneficio provisorio. La exención en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se referirá exclusivamente a la actividad promovida..”

BENEFICIOS

- Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Exención en el Impuesto a los sellos
- Exención en el Impuesto Inmobiliario Provincial

2 AÑOS

100%

**SECRETARÍA DE
INDUSTRIA**

Ministerio de
**INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA  **ENTRE
TODOS**

REQUISITOS

- INDUSTRIAS radicadas o a radicarse en la Provincia de Córdoba
- Cumplir los requisitos para cada Ley:
Ley 9.727 para Pymes
Ley 5.319 para Pymes y no Pymes

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS



Plazo máximo de 2 años desde el otorgamiento de la PREVIA,
para solicitar DEFINITIVA, mediante:

PROYECTO DE INVERSIÓN EN BIENES DE USO

¿Cuánto invertir?

Debe cumplir con los mínimos requeridos para cada ley:

- ✓ 20% - Ley N° 9.727
- ✓ 30% - Ley N° 5.319

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS

Artículo 37.-Continuación

*“...En el supuesto que el beneficiario con carácter previo o provisional no alcanzara los mínimos de incremento en bienes de uso afectados a la actividad industrial promovida, fijados por las Leyes Nros. 5319 y 9727 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y/o complementarias, podrá acceder a los beneficios con carácter **definitivo** -en forma proporcional- acreditando, además de las inversiones que no alcanzaron los mínimos legales, haber incrementado su planta de personal en un cinco por ciento (5%) en el caso de la Ley N° 5319 y sus modificatorias y en un diez por ciento (10%) en el caso de la Ley N° 9727 y sus modificatorias, respecto de su promedio de los años 2019 y 2020 en esta Provincia...”*

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA

ENTRE
TODOS

¿Y SI NO SE LOGRA INVERTIR EL MINIMO REQUERIDO?

Podrá acceder a los beneficios con carácter **DEFINITIVO**, acreditando:

- ✓ Inversiones aun cuando no alcanzaren los mínimos legales
- ✓ Haber incrementado su planta de personal INDUSTRIAL respecto de su promedio de los años 2019 y 2020 en la Provincia de Córdoba, en:

5% para la Ley N° 5319

10% para la Ley N° 9727

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS

BENEFICIOS A RECIBIR CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA

LEY N° 9.727

- ✓ Exención en el Incremento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (sobre una base)
- ✓ Exención Impuesto a los sellos (100%)
- ✓ Exención Impuesto Inmobiliario provincial (100%)
- ✓ Subsidios monetarios (MO y EE de corresponder)

LEY N° 5.319

- ✓ Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (30%)
- ✓ Exención Impuesto a los sellos (30%)
- ✓ Exención Impuesto Inmobiliario provincial (100%)

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA | ENTRE
TODOS

Artículo 37.-Continuación

“...El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo, implicará la exigibilidad del pago del tributo eximido con más sus intereses o accesorios. La devolución debe realizarse en un plazo de hasta doce (12) cuotas mensuales con más los intereses de financiación que a tal efecto se establezcan. En caso que se registre deuda tributaria el monto eximido con más sus intereses y accesorios debe ser devuelto de contado.”

¿Y SI NO SE LOGRA INVERTIR EL MINIMO REQUERIDO NI INCREMENTAR EL PERSONAL?

DGR reglamentará la exigibilidad del pago de los tributos eximidos (durante los dos años), con más sus intereses o accesorios.

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA ENTRE
TODOS

TRAMITE

1° Etapa: PREVIA

Solicitud de beneficios PREVIOS, adjuntando:

- Descripción del objeto del proyecto
- Tasa Retributiva y CIDI Nivel 2
- Inscripciones: Afip y DGR
- SIIC vigente y Habilitación Municipal vigente
- Información societaria y Certificado de subsistencia
- Situación Fiscal Regular en DGR
- Última DJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Factura de Venta tipo A

¿Hasta cuándo hay tiempo?

- ✓ Fecha vencimiento: hasta el **31/12/2021**
- ✓ Para gozar del beneficio a partir de Enero/2021, presentar en **12/2020**

¿Qué demora tiene el trámite?

La Secretaría de Industria se expedirá, **dentro del mes de la presentación**

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA

ENTRE
TODOS

2° Etapa: dentro de los 180 días

Adjuntar documentación a los efectos de cumplimentar con las normas de Promoción Industrial:

- RUT
- Detalle de Ventas en Córdoba
- DDJJ del Impuesto sobre los IIBB
- Último Balance y detalle de Bienes de Uso
- Información del Inmueble
- Contrato con ART
- DDJJ F931 y nóminas de personal
- Planilla de Horarios y Descansos
- CATs

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA ENTRE
TODOS

3° Etapa: DEFINITIVA

Dentro de los 2 años (como máximo) de otorgados los beneficios PREVIOS, adjuntar documentación referida al PROYECTO DE INVERSION finalizado:

- Descripción del proyecto definitivo y detalle de lo invertido
- Facturas representativas
- Balances Contables y/o Asientos Contables
- Actualizar información
- Situación Fiscal Regular

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS



Ley 9.727

DR 1251 / 2010
y modif.

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS

Proyectos promovidos – Ley N° 9.727

MODERNIZACIÓN

Incorporar tecnología más eficiente.

INNOVACIÓN

Productos o procesos.

ACTIVOS FIJOS

Bienes de uso destinados a la actividad industrial.

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS

Proyectos promovidos – Ley N° 9.727

MODERNIZACIÓN



Inversión \geq 20%

Valor Residual de Bienes de Uso de último Balance.
Excluido: Inmuebles, Instalaciones y Rodados.

INNOVACIÓN



No requiere Inversión mínima

ACTIVOS FIJOS



Inversión \geq 20%

Valor Residual de Bienes de Uso de último Balance.

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS

Ley 9.727

(Art. 5 inc. a)

MODERNIZACIÓN

INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS

BENEFICIOS DEFINITIVOS

Exención en el incremento del impuesto sobre los **Ingresos Brutos**.

Exención en el Impuesto **Inmobiliario** Provincial.

Exención en el Impuesto a los **Sellos**.

Subsidio al incremento de **Mano de obra**.

Subsidio al incremento consumo de **Energía** Eléctrica.

Ley 9.727

(Art. 5 inc. d)

ACTIVOS FIJOS

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA | ENTRE
TODOS

BENEFICIOS DEFINITIVOS

Exención en el incremento del impuesto sobre los **Ingresos Brutos**.

Exención en el Impuesto **Inmobiliario** Provincial.

Exención en el Impuesto a los **Sellos**.

Subsidio al incremento de **Mano de obra**.

CÁLCULO DE LA BASE

Ley 9.727



INGRESOS BRUTOS

Promedio del Impuesto Determinado de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del proyecto.



MANO DE OBRA

Promedio de los trabajadores por tiempo completo/indeterminado de los 12 meses anteriores, o el mes inmediato anterior a la presentación, el mayor.



ENERGÍA ELÉCTRICA

Igual M.O. (por consumo energía -kw-).

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS

Ley 9.727

BENEFICIOS

INGRESOS BRUTOS	Incremento sobre una base.	10 años
INMOBILIARIO Y SELLOS	100%	
MANO DE OBRA	Incremento sobre una base.	\$1170 x 2 años
		\$910 x 2 años
		\$585 x 1 año
ENERGÍA ELÉCTRICA	Incremento sobre una base.	25% x 2 años
		15% x 2 años
		10% x 1 año

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS

Ley 9.727


BENEFICIOS ESPECIALES NOC

INGRESOS BRUTOS	Incremento sobre una base.	15 años
INMOBILIARIO Y SELLOS	100%	
MANO DE OBRA	Incremento sobre una base.	\$1755 x 2 años
		\$1365 x 2 años
		\$877,5 x 1 año
ENERGÍA ELÉCTRICA	Incremento sobre una base.	25% x 2 años
		15% x 2 años
		10% x 1 año

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS



Ley 5.319

DR 6582 / 1981
y modif.

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA  ENTRE
TODOS

Proyectos promovidos – Ley N° 5.319

BIENES DE USO

Inversión > =30%

Valor Residual de Bienes de Uso
de último Balance.

**SECRETARÍA DE
INDUSTRIA**

Ministerio de
**INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | **ENTRE
TODOS**

Ley 5.319

BENEFICIOS DEFINITIVOS

BIENES DE USO

Exención en el impuesto sobre los **Ingresos Brutos**.

Exención en el Impuesto **Inmobiliario** Provincial.

Exención en el Impuesto a los **Sellos**.

INGRESOS BRUTOS

de acuerdo al % de la inversión

SELLOS

de acuerdo al % de la inversión

INMOBILIARIO

sólo propietarios 100%

**10 a 14 años
diferencial
por regiones**

**SECRETARÍA DE
INDUSTRIA**

Ministerio de
**INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | **ENTRE
TODOS**

CÁLCULO DE LA EXENCIÓN

Ley 5.319

**EXENCIÓN
EN EL II.BB.
Y SELLOS**

$$= \frac{\text{Monto de la Inversión}}{\text{Valor residual de Bienes de Uso}}$$

	Ej. 1 En miles \$	Ej. 2 En miles \$	Ej. 3 En miles \$
V.R. Bs. Uso al 31/12/2017	\$1.000	\$1.000	\$0
V.O. Bs. Inversiones en 2018	\$450	\$1.200	\$500
Exención en II.BB.	45%	100%	100%

SECRETARÍA DE
INDUSTRIA

Ministerio de
INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA | ENTRE
TODOS

Ley 9.727

PyMes

Inversión \geq **20%** del Valor Residual de **Bienes de Uso** del último Balance Cerrado.

Exención de II.BB. del **Incremento** b/base.

Inmobiliario: propietario, alquiler y comodato.

Ley 5.319

Todas las empresas

Inversión \geq **30%** del Valor Residual de **Bienes de Uso** del último Balance Cerrado.

Exención de II.BB. del % **Inversión** /Bs. Uso.

Inmobiliario: sólo propietarios.

- Certificado de Habilitación de la Secretaria de Ambiente
- Adoptar el sistema de DJ para liquidar el Impuesto de Sellos
- Operar como mínimo con el Bco. de Córdoba el 20% de los deposito anuales

Los **beneficios** de la **Ley 5.319**, pueden ser **complementados** con beneficios que otorga la **Ley 9.727**, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por esta última.



Ley 5.319

Impuesto sobre los **Ingresos** Brutos
Impuesto a los **Sellos**
Impuesto **Inmobiliario**



Ley 9.727

Subsidio en **Mano** de obra
Subsidio a la E. **Eléctrica**
Impuesto **Inmobiliario** alquiler o comodato

¡MUCHAS GRACIAS!

SECRETARÍA DE INDUSTRIA

Ministerio de
**INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



**ENTRE
TODOS**

Más información TE 0351-4342779/81/85:

Cr. Ruben Marcelo Cuello - ruben.cuello@cba.gov.ar - Interno 210

Cr. Octavio Fabian Catoira - octavio.catoira@cba.gov.ar - Interno 233

Cra. Paula Belen Martelossi - paulabelen.martelossi@cba.gov.ar - Interno 244

Cra. Paula Gabriela García - paulagabriela.garcia@cba.gov.ar - Interno 319